



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 50-2020-GM-MDSS

San Sebastián, 10 de setiembre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal n.º 207-2020-GAL-MDSS, el Informe N° 670-2020-GRRHH-GA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley n.º 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 68-2020-A-MDSS de 24 de febrero de 2020, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián delega funciones a diversas gerencias de líneas de esta Entidad edil, delegándose en el artículo primero numeral 3 sub numeral 3.5 a Gerencia Municipal designar al comité de procesos para la contratación administrativa de servicios (CAS) y aprobar las bases para los concursos CAS;

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, establece que “Los Funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”;

Que, el artículo 6 de la Ley Marco del Empleado Público Ley n.º 28175 establece: “Para la convocatoria del proceso de selección se requiere: a) Existencia de un puesto de trabajo presupuestado en el cuadro para asignación de personal CAP, y en el presupuesto analítico del personal PAP, b) Identificación del puesto de trabajo. c) Descripción de las competencias y méritos, d) Establecimiento de los criterios de puntuación y puntaje mínimo, e) Determinación de remuneración”;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del D.S N° 075-2008-PCM. Reglamento de la Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y Registro de Contrato;

Que, teniendo en cuenta la necesidad de contar con una Comisión que se encargue de los procesos de contratación de personal administrativo que requieran las distintas Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, corresponde la conformación de la referida comisión que tenga la función permanente, debiendo tenerse en cuenta la proposición efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a través del Informe N° 670-2020-GRRHH-GA-MDSS, y tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal n.º 207-2020-GAL-MDSS;

Estando a lo expuesto en los considerandos precitados, y en mérito a las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión encargada de la Convocatoria y Selección para la Contratación de Personal por Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que estará integrada por los titulares de las siguientes gerencias:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE: GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

INTEGRANTES: - GERENTE DE ADMINISTRACION
- GERENTE DE ASUNTOS LEGALES

MIEMBROS SUPLENTE

PRESIDENTE: GERENTE DE PROYECTOS

INTEGRANTES: GERENTE DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo de los procesos de selección que se propongan, debiendo elaborar las bases y el cronograma de cada proceso de contratación de administración de servicios.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como su correspondiente distribución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIAN

Lic. Juan Pablo Liza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

C. e.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Ger. Rec. Humanos.
Designados
OTSI
Arch.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"